

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



OGE03936

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, respecto a la nota UA MEX 14/2014, remite la respuesta del Estado Mexicano en relación de los supuestos actos de intimidación y amenazas contra familiares del Sr. Héctor Rangel Ortiz.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 11 de noviembre de 2014.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Ginebra.



OHCHR REGISTRY

13 NOV 2014

Recipients :..... *SPD*

.....
.....
.....

RELATORES ESPECIALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

LLAMAMIENTO URGENTE

HÉCTOR RANGEL ORTIZ

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE
DIVERSOS RELATORES ESPECIALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

México, Distrito Federal a 03 de noviembre de 2014

ÍNDICE

- A. PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN O COMENTARIO ADICIONAL EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES MENCIONADAS; 2**
- B. PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES QUE SE HAYAN TOMADO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS FAMILIARES DEL SEÑOR RANGEL ORTIZ DE FORMA INTEGRAL, COORDINADA Y CONSISTENTE. 4**

LLAMAMIENTO URGENTE HÉCTOR RANGEL ORTIZ

1. El Estado mexicano da respuesta al llamamiento conjunto urgente planteado por diversos Relatores Especiales de las Naciones Unidas, relativo a la situación del Héctor Rangel Ortiz.

2. Los Relatores Especiales señalan *inter alia* tener conocimiento que respecto de los siguientes hechos:

- *El 26 de julio de 2014, la señora Brenda Rangel Ortiz habría informado a funcionarios del estado de Querétaro que ella, junto con otros familiares del desaparecido, llevarían a cabo una manifestación después de la presunta negativa de los funcionarios para acordar una reunión entre el gobernador del estado de Querétaro y el grupo de familiares.*
- *El 27 de julio de 2014, tres neumáticos del vehículo que pertenecen a la señora Rangel Ortiz habrían sido recortados en Querétaro. Se presume que el recorte de los neumáticos sería un acto de intimidación para disuadir al grupo de realizar una manifestación.*
- *Según los familiares del desaparecido, durante la manifestación el 27 de julio de 2014, en la que se bloqueó un carril de una carretera fuera de la ciudad, funcionarios del gobierno habrían advertido a la señora Brenda Rangel Ortiz que las fuerzas de seguridad estaban siendo enviadas para “darles una paliza”.*
- *El 31 de julio de 2014, los familiares de los desaparecidos se habrían reunido con el gobernador del estado de Querétaro para pedir información sobre las medidas adoptadas por las autoridades estatales para investigar las desapariciones y los secuestros. La señora Brenda Rangel Ortiz habría planteado el caso de su hermano, el señor Héctor Rangel Ortiz, quien habría sido víctima de desaparición forzada. El gobernador habría prometido informar a las familias de las medidas adoptadas para localizar a las víctimas e investigar las desapariciones, pero no se habría referido a los actos de intimidación contra la señora Brenda Rangel Ortiz.*

3. En virtud de lo anterior, los relatores especiales solicitaron información acerca de lo siguiente:

1. Proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas; y
2. Proporcionar cualquier información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los familiares del señor Rangel Ortiz de forma integral, coordinada y consistente.

4. Al respecto el Estado mexicano presentará información proporcionada por la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Querétaro.

A. PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN O COMENTARIO ADICIONAL EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES MENCIONADAS;

5. En primer lugar, el Estado mexicano desea señalar los antecedentes del presente caso:

1. El 10 de noviembre de 2009, Héctor Rangel Ortiz, en compañía de Milton Hugo Aguilar Torres y de su empleada doméstica Irene Lugo Hernández se trasladaron a Monclova, estado de Coahuila, con el fin de hacer entrega de un carro al señor Manuel Medina Ávila.
2. Se sabe que Héctor Rangel y sus dos acompañantes llegaron la noche del 10 de noviembre de 2009 a Monclova. Desde ese momento, el señor Rangel Ortiz se puso en contacto con su familia e intentó hospedarse en un hotel de la zona. A partir de ese entonces no se tiene conocimiento del señor Héctor Rangel Ortiz, Milton Hugo Aguilar Torres e Irene Lugo Hernández hasta la fecha.

6. En atención a lo anterior, la PGJ de Querétaro dio inicio al expediente IXD/1921/2009, en la agencia del Ministerio Público número IXD por la desaparición de las tres personas. Sin embargo, al haber ocurrido los hechos en el estado de Coahuila, el expediente fue enviado el 15 de marzo de 2010 a la Procuraduría General de Justicia de Coahuila.

7. Posteriormente, la PGR iniciaría la indagatoria PGR/SEIDO/UEIS/25/2010, por la desaparición de Héctor Rangel Ortiz y otros.
8. El 8 de febrero de 2012, la PGR declinó incompetencia en favor de la PGJ de Querétaro ya que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) no obtuvo resultados favorables en relación con diversas diligencias realizadas ante autoridades federales y estatales de Coahuila.
9. Por otro lado, la PGJ de Querétaro inició un proceso penal en contra del señor Oscar Lavín Lechuga por el delito de extorsión. Dicho sujeto fue condenado por estos hechos. Sin embargo, obtuvo un beneficio para salir en libertad.
10. No obstante lo anterior, por una nueva decisión judicial se ordenó girar una orden de reaprehensión en contra del señor Oscar Lavín Lechuga. Sin embargo, actualmente se ha suspendido la ejecución, ya que el Juez Quinto de Distrito del estado de Querétaro ordenó la suspensión provisional del acto reclamado.
11. En diversas ocasiones y en diversas fechas, la PGJ de Querétaro ha dado atención personal y responsable a la señora Brenda Rangel Ortiz. Se han atendido asimismo a sus hermanos. Sin embargo, por razones de competencia, al haberse consumado los hechos de la desaparición de Héctor Rangel Ortiz en Coahuila, la PGJ de Querétaro no puede realizar investigaciones en dicho territorio. No obstante lo anterior, dentro de los límites que la jurisdicción y competencia permite a la PGJ de Querétaro actuar, han atendido permanentemente las peticiones de los familiares en las investigaciones.
12. Adicionalmente, el 12 de marzo de 2014, la Mtra. Lía Limón García, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, atendió a la señora Brenda Rangel Ortiz y realizó una reunión con su presencia y la de los titulares de las Procuradurías de Coahuila, Querétaro y el titular de la Unidad de Combate al Secuestro de la SEIDO.
13. Dicha reunión fue celebrada el 26 de marzo de 2014 y, en la misma se explicaron las acciones realizadas en torno a la investigación de los hechos relacionados con la desaparición de Héctor Rangel Ortiz y sus dos acompañantes.

14. Además, el 27 de junio de 2014, se celebró una reunión de seguimiento a lo acordado en la reunión del 12 de marzo, en la cual se actualizaron las diligencias realizadas por las autoridades involucradas para lograr el esclarecimiento de los hechos del asunto.

15. Asimismo, el 1 de septiembre de 2014, la PGJ de Querétaro atendió a la señora Brenda Rangel Ortiz y sus familiares con el fin de explicarles las acciones realizadas en las investigaciones así como la prospectiva de las mismas.

16. Por otro lado, respecto a los señalamientos de actos de intimidación y la información en la que se señala que supuestamente la señora Brenda Rangel habría sido amenazada, la PGJ de Querétaro no recibió ninguna denuncia al respecto, por lo que no tienen noticia de la existencia de dichos hechos.

17. Ahora bien, respecto de la competencia de la PGR en relación con dichos actos de intimidación, las autoridades ministeriales federales solicitaron copia certificada del reporte de incidencia de los días 26 al 28 de julio de 2014, al servicio de seguridad y protección de personas a favor de la señora Brenda Ivonne Rangel Ortiz.

18. De igual forma, la PGR solicitó a la PGJ de Querétaro y a la Delegación de la PGR en esa entidad que investigaran si obraban antecedentes del inicio de alguna averiguación previa y/o acta circunstanciada iniciada por denuncia formulada por Brenda Ivonne Rangel Ortiz por hechos de intimidación y amenazas ocurridas el 27 de julio de 2014.

B. PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES QUE SE HAYAN TOMADO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS FAMILIARES DEL SEÑOR RANGEL ORTIZ DE FORMA INTEGRAL, COORDINADA Y CONSISTENTE.

19. En relación con las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de la señora Brenda Rangel Ortiz y sus familiares, la PGR solicitó a la Policía Federal Ministerial implementar las medidas de seguridad y protección necesarias.

20. Para ello, el Comité para la determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y Protección a personas de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y Protección de Personas analizó el caso y acordó dar continuidad al servicio de

escorta en favor de los familiares del señor Héctor Rangel Ortiz. Dicho servicio se proporciona a toda la familia y tiene una vigencia de seis meses, la cual vence el 21 de noviembre de 2014.

21. En virtud de lo anterior, el Estado desea señalar que se encuentra atendiendo a la señora Brenda Rangel Ortiz en todo lo que dentro de las investigaciones surjan y, asimismo, se le proporcionan las medidas de seguridad necesarias con el fin de resguardar su integridad personal y la de su familia.